

PUBLICO

REPÚBLICA DE CHILE
JEFATURA DEFENSA NACIONAL ÑUBLE
Cuartel General

EJEMPLAR N° 19 / HOJA N° 1/3 /

JDN ÑUBLE (P) N° 6800/ 4361

RESOLUCIÓN EXENTA DEL JEFE DE LA DEFENSA NACIONAL REGIÓN DE ÑUBLE

CHILLÁN **19 MAYO 2020**

VISTOS:

1. Lo establecido en los artículos 19 N° 1 y 9, 32 N° 5, 39, 41 y 43 de la Constitución Política de la República.
2. Las atribuciones que me confiere el artículo 7 de la Ley 18.415 de 1985, "Orgánica Constitucional de los Estados de Excepción Constitucional.
3. Lo dispuesto en la ley N° 19.880, que establece base de los procedimientos administrativos que rigen a los actos de los órganos de la Administración del Estado.
4. Lo dispuesto por S.E. el Presidente de la República en el Decreto N° 104 del 18.MAR.2020, Tornado de Razón por la Contraloría General de la República y publicado en el Diario Oficial el 18.MAR.2019, en el cual se decreta el Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe en la Región de Ñuble, modificado por Decreto N° 106 del 19.MAR.2020, Tomado de Razón por la Contraloría General de la República y publicado en el Diario Oficial el 19.MAR.2019
5. Lo dispuesto por S.E. el Presidente de la República en el Decreto N° 08 de 21.ENE.2020 Tomado de Razón por la Contraloría General de la República y publicado en el Diario Oficial el 22.ENE.2020, en el cual se establecen las Reglas de Uso de la Fuerza para las Fuerzas Armadas en Estado de Excepción Constitucional.
6. El Decreto N° 4, de 2020, del Ministerio de Salud que establece alerta sanitaria por el período que se señala y otorga facultades extraordinarias que indica por emergencia de salud pública de importancia internacional (ESPII) por brote del nuevo coronavirus (2019-NCOV) y sus modificaciones.
7. Lo dispuesto en las resoluciones, del Ministerio de Salud que dispone medidas sanitarias que indica por brote de Covid-19.
8. La resolución JDN R ÑUBLE (P) N° 6800/2302 de 19 MAR 2020, del Jefe de la Defensa Nacional de la Región de Ñuble, a través de la cual se asumió el mando de la zona jurisdiccional asignada.

9. Lo dispuesto en resoluciones exentas del Jefe de la Defensa Nacional de la Región de Ñuble, que implementan las medidas sanitarias dispuestas por el Ministerio de Salud en la zona colocada bajo su jurisdicción.
10. El contenido del oficio CP N° 119 de 19 MAY 2020, del Gobernador Provincial de Punilla, que solicita la implementación de medidas de regulación de tránsito, enmarcadas en el estado de Excepción.
11. Las disposiciones contenidas en los artículos 318, 495 y 496 del Código Procesal Penal.
12. La resolución N° 7 de 2019 de 2019 de la Contraloría General de la República que establece el trámite de exención de toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante decreto de "Visto 4", el Presidente de la República declaró estado de excepción constitucional de catástrofe, por calamidad pública, en el territorio nacional, por un plazo de 90 días desde la publicación de dicho decreto en el Diario Oficial, en razón del brote mundial del virus denominado coronavirus-2 del síndrome respiratorio agudo grave (SARS-COV-2), que produce la enfermedad del coronavirus 2019 o COVID-19, pronosticándose un aumento de los casos en los próximos meses en nuestro país, por lo que se requiere de la adopción de medidas excepcionales por parte de la autoridad para asegurar a todas las personas el derecho a la integridad física y psíquica, así como el derecho a la protección de la salud.
2. Que, a través del decreto de "Visto 4", se designó como Jefe de la Defensa Nacional en la Región de Ñuble, al General de Brigada Cristián Vial Maceratta, quien asumió el mando mediante resolución de "Visto 8", y, en el ejercicio de las potestades asignadas en el acto administrativo de "Visto 4", deberá adoptar las medidas sanitarias necesarias dispuestas para evitar la propagación del COVID-19, en actos administrativos dictados por el Ministerio de Salud, y, específicamente, el asumir el mando de las Fuerzas Armadas y de Orden y Seguridad que se encuentren en la zona declarada en estado de catástrofe, para los efectos de velar por el orden público y de reparar o precaver el daño o peligro para la seguridad nacional que haya dado origen a dicho estado debiendo observar las facultades administrativas de las autoridades colocadas bajo su jurisdicción.
3. Que, mediante resoluciones signadas en "Visto 9", el Ministerio de Salud dicta disposiciones sobre medidas sanitarias para evitar la propagación del brote de COVID-19, que dicen relación con la necesidad de subsanar los efectos de la crisis sanitaria y epidemiológica derivada de la magnitud y naturaleza de la calamidad pública, requiriendo de la participación continua y debida coordinación de las autoridades civiles del Estado en el ámbito de sus competencias, con los Jefes de la Defensa Nacional para efectos de dar cumplimiento a su tarea y en particular, en aquellas disposiciones que afectan a la Región de Ñuble.

4. Que, en ese entendido a través de oficio CP N° 119, de 19 MAY 2020 el Gobernador de la Provincia de Punilla, solicita la colaboración respecto del cierre de las vías de tránsito ubicadas en la calle Ernesto Zúñiga y del acceso Parque Norte San Gregorio, ambos de la comuna de Ñiquen, atendido a que se ha verificado que ellos facilitan la evasión de la Aduana Sanitaria ubicada en la región de Ñuble. Para ello, señala que las medidas requeridas deberán ir acompañadas de las respectivas señaléticas viales tales como new jersey plásticos o de hormigón, paletas informativas, luminarias, etc, y deberán implementarse de manera urgente ya que con ello se podría dar un cumplimiento efectivo al control de la medida sanitaria dispuesta y el acceso a la comuna de Ñiquen.
5. Que, analizado el tenor del oficio antes indicado acorde con la planificación efectuada al efecto, se ha establecido que, para los efectos y fines deseados, resulta necesario implementar el cierre solicitado, todo con el objeto de evitar la propagación del virus que aqueja la comunidad mundial.

RESUELVO:

1. DAR cumplimiento a lo solicitado en el oficio CP N° 119 de 19 MAY 2020, emanado del Gobernador de la Provincia de Punilla, en la forma y modalidad allí solicitada.
2. DISPÓNESE que el control de la medida indicada se llevará a efecto con personal de las Fuerzas Armadas, con las Fuerzas de Orden y Seguridad Pública, con Personal de Salud y de la SEREMI de Obras Públicas, acorde con la planificación que se dispondrá al efecto, dentro de los plazos y duración establecidos por la Autoridad Sanitaria.
3. REALÍCESE con estricto apego a los derechos y garantías fundamentales que la Constitución Política reconoce, el control de las medidas sanitarias dispuestas en las resoluciones del Ministerio de Salud.
4. DÉJESE expresa constancia que el incumplimiento de las normas sanitarias dispuestas por la Autoridad Sanitaria serán penadas conforme la dispone el Libro X del Código Sanitario, y artículo 318 del Código Penal, cuando ello fuera procedente.

Anótese, comuníquese y regístrese



CRISTIÁN VIAL MACERATTA

General de Brigada

Jefe de la Defensa Nacional Región de Ñuble

(Distribución al Reverso)

DISTRIBUCIÓN:

1. Intendente Región de Ñuble
2. Seremi Salud Ñuble
3. Seremi Obras Públicas Ñuble
4. Gobernación Provincial de Punilla
5. Municipalidad de Ñiquen
6. CARABINEROS Ñuble
7. PDI Ñuble
8. Medios de Comunicación Social
9. Jefe de la Defensa Nacional (Arch)
9 Ejs 3 Hjas



OFICIO N° 119

ANT.: No hay

MAT.: Solicita lo que indica

SAN CARLOS, 19 de Mayo de 2020

**DE: CRISTOBAL IGNACIO MARTINEZ RAMIREZ
GOBERNADOR PROVINCIAL DE PUNILLA**

A : General Cristian Vial Maceratta

Junto con saludar, me permito solicitar a Ud. colaboración en el cierre de los puntos que señalo a continuación, dada la declaración de emergencia sanitaria decretada en todo nuestro país, en el Decreto N° 6 del 7 de marzo de 2020 del Ministerio de Salud, con el objeto de enfrentar la propagación del COVID19. Ya que los puntos que señalo, han sido utilizados por los ciudadanos a fin de evadir la aduana sanitaria en nuestra región.

Es que solicito:

- 1.- El cierre de la calle Ernesto Zúñiga, en la comuna de Ñiquén.
- 2.- El cierre del acceso Paque norte San Gregorio, comuna de Ñiquén.

En virtud de lo anterior, solicito de vuestra colaboración en realizar los cierres de las vías ya señaladas, con la respectiva señalética tales como new jersey plásticos o de hormigón, paletas informativas, luminaria, etc.

Solicito que dichos trabajos sean realizados de manera urgente. Ya que con esta medida podremos controlar de mejor manera el acceso a la comuna de Ñiquén, en virtud de evitar la propagación del virus y evitar la evasión de la respectiva aduana sanitaria.

Saluda atentamente a Ud.,



Cristóbal Ignacio Martínez Ramírez
Gobernador Provincial de Punilla

Para verificar documento ingresar en la siguiente url <https://validadoc.interior.gob.cl/>

Código Verificación: jcTKWQi3k61fPuXUTIQNQA==

CMR/cha

ID DOC : 18285812

Distribución:

1. Gobernación Provincial de Punilla/Departamento Administrativo/Oficina de Partes y OIRS
2. General Cristian Vial Maceratta (Cargo: Jefe de la Defensa en la Región de Ñuble)